



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
En su año 1854 fundado

Resolución Directoral Regional

N° 1996 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 DIC. 2021

Visto; el Informe N° 0047-2021-GRSM/DRE/DO-RAC, del 30 de diciembre del año 2021 en un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2021, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el art. 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID 19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de la competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución de Contraloría General de Republica N° 146-2019-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 006 -2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", de la cual es parte integrante la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Que, mediante el Informe N° 0047-2021-GRSM/DRE/DO-RAC, perteneciente al responsable de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, refiere que se logró alcanzar todas las metas programadas dentro de las medidas de control y remediación que se propusieron en el



Resolución Directoral Regional N° 1996 -2021-GRSM/DRE

Sistema de Control Interno 2021; por lo cual recomienda que se emita el acto administrativo de reconocimiento a los profesionales que participaron brindando apoyo para el logro de dicho objetivo: Edwin Ángel Santana Meza - Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, Carlos Rengifo Fasabi - Responsable de Racionalización, María Ester Herrera Santillán - Responsable de Asesoría Jurídica, Jorge Chumbe Ruiz - Asistente Administrativo en Asesoría Jurídica, Edil Chinguel Neyra - Encargado de Abastecimiento, María Celeste Pintado Montalván - Responsable del Área de Infraestructura, Juan Carlos Sandoval Isla - Responsable del Área de Planificación, Jackelin Jopa Richarte - Responsable de Recursos Humanos, Diana Soplín Piña - Responsable de Contabilidad, Pedro Rengifo Huamán - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, Cristhian Borbor Chacón - Responsable de OPDI, Samuel Chuqui Cabanillas - Responsable de Infraestructura, Pily Bazán Guerra - Especialista en Servicios Básicos de Instituciones Educativas, y;



De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los profesionales que participaron en la ejecución de actividades del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Educación San Martín 2021:



NOMBRES Y APELLIDOS	DRE/UGEL	CARGO
Edwin Ángel Santana Meza	Dre San Martín	Director de Operaciones DRESM
Carlos Rengifo Fasabi	Dre San Martín	Responsable de Racionalización
María Ester Herrera Santillán	Dre San Martín	Responsable de Asesoría Jurídica
Jorge Chumbe Ruiz	Dre San Martín	Asistente Administrativo En Asesoría Jurídica
Edil Chinguel Neyra	Dre San Martín	Encargado de Abastecimiento
María Celeste Pintado Montalván	Dre San Martín	Responsable del Área de Infraestructura
Juan Carlos Sandoval Isla	Dre San Martín	Responsable Área de Planificación
Jackelin Jopa Richarte	Dre San Martín	Responsable de Recursos Humanos
Diana Soplín Piña	Dre San Martín	Responsable de contabilidad
Pedro Rengifo Huamán	UGEL Moyobamba	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba
Cristhian Borbor Chacón	UGEL Moyobamba	Responsable de OPDI
Samuel Chuqui Cabanillas	UGEL Moyobamba	Responsable de Infraestructura
Pily Bazán Guerra	UGEL Moyobamba	Especialista en Servicios Básicos de Instituciones Educativas



Resolución Directoral Regional

N° 1996 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba, 23/DIC/2021

Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.R.N. 1000817089

JOVR/DRE
JCSI/DO
CRF/RAC
30/12/2021